



817

Exp. N° 2007/10/001/1386

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

**MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE**

Montevideo, 28 ABR. 2008

**VISTO:** el Convenio celebrado el 11 de abril de 2008, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Liverpool Fútbol Club de Montevideo.-----

**RESULTANDO:** I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la construcción de edificio para cabinas de prensa; con la suma de \$ 700.000.- en efectivo;-----

II) Que dicho Club, por su parte, contribuye con la suma de \$ 978.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

**CONSIDERANDO:** conveniente aprobar dicho Convenio;-----

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 11 de abril de 2008, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Liverpool Fútbol Club de Montevideo, para realizar obras de construcción de edificio para cabinas de prensa;-----

2º.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 700.000.- (pesos uruguayos setecientos mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 11, Programa 001, Proyecto 702,

Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2008 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1° del Decreto N° 24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 281, Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3°.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 700.000.- (pesos uruguayos setecientos mil), en 2 (dos) cuotas, de \$ 350.000 (pesos uruguayos trescientos cincuenta mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta perteneciente al Liverpool Fútbol Club de Montevideo, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4°.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----

*Así  
F. L. Vázquez*

*Dr. Tabaré Vázquez*  
Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República